

Carrera nueva N° 11.244/12: Especialización en Enfermería Oncológica, Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de Septiembre de 2013 durante su Sesión N° 385.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enfermería Oncológica, Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enfermería Oncológica, Universidad Austral, Facultad de Ciencias Biomédicas, a dictarse en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente progresivamente el número de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Enfermería Oncológica, de la Universidad Austral (UA), Facultad de Ciencias Biomédicas (FCB), a dictarse en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 6/12 por la que se aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 36/12 por la que se aprueba el plan de estudios y el reglamento específico (que se anexan), Res. CS N° 32/12 por la que se designa a la Directora, a la Subdirectora y a la Secretaria Académica; Res. CS N° 140/10 por la que se aprueba la Normativa General para Carreras de Posgrado (que se anexa); Res. CS N° 142/10 por la que se aprueba la Normativa General para Usuarios de la Biblioteca (que se anexa); Res. CS N° 143/10 por la que se aprueba la Reglamento Marco de Becas y Créditos Universitarios (que se anexa); Res. CS N° 141/10 por la que se ratifica la Política General y el Reglamento de Graduados (que se anexa); Res. CS N° 134/10 por la que ratifica el Reglamento General de Profesores (que se anexa). Además, se presenta la nota en la que la Institución solicita al Ministerio de Educación el reconocimiento de la denominación de la carrera nueva. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. CS N° 40/13 por la que se modifica el plan de estudios y se aprueban los contenidos mínimos de las actividades curriculares (que se anexan); Res. CS N° 39/13 por la que se modifica el reglamento específico, la normativa de la práctica profesional de la carrera y el procedimiento ante la exposición accidental con sangre u otros fluidos corporales (que se anexa).

Se presenta un convenio específico de cooperación entre la Facultad (Escuela de enfermería) y la Fundación para combatir la leucemia (FUNDALEU) en el que ambas partes acuerdan brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria. El objeto concreto de esa cooperación está destinado al dictado de las carreras de Licenciatura en Enfermería y de Especialización en Enfermería Oncológica. El convenio establece que cualquiera de las partes podrá proponerle a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el convenio reglándose en protocolos

anexos. El convenio fue firmado en septiembre de 2011 por 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.

La inserción institucional de la Especialización resulta adecuada, en tanto la Institución cuenta con una oferta académica de grado y posgrado relacionada con la salud, la enfermería, las ciencias biomédicas, la investigación y la administración de la salud, que contribuyen a la formación y capacitación de profesionales con el mayor nivel de calificación para dar respuesta a las necesidades de la comunidad local, regional y nacional. Asimismo, es importante el desarrollo de la Institución en la producción de conocimiento científico biomédico, que se evidencia en las actividades de investigación informadas (se presentan 131 fichas de investigación), como también en la realización de jornadas, actividades de transferencia y de cooperación (se presentan 49 fichas de actividades de transferencia).

La normativa es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la resolución que modifica el plan de estudios, en el que se discrimina la carga horaria en horas teóricas y prácticas, se define la secuencia temporal de las asignaturas y se explicitan los contenidos de cada actividad curricular. Además se incorpora la resolución que ajusta el reglamento específico, en el que se aclaran convenientemente las directivas para la realización del trabajo final integrador. Asimismo, se presenta un convenio de cooperación específico con la institución FUNDALEU que favorecerá el desarrollo de la carrera a través del intercambio de experiencias, la formación de recursos humanos, las pasantías, la asistencia técnica, la investigación y la promoción de la salud comunitaria.

La denominación de la carrera así como los fundamentos de su creación resultan adecuados. Se presenta una nota al Ministerio de Educación en la que se consulta acerca de la denominación de la carrera y una respuesta de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria en el que solicita a la Universidad más información con respecto al perfil profesional de los egresados de la carrera y el envío a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud del Ministerio de Salud de la Nación para incluirla en el listado de Instituciones Formadoras de Especialistas en Enfermería, trámite que se encuentra en marcha según lo informado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Subdirectora, una Secretaria Académica (las 3 constituyen el Comité de Carrera) y un Consejo Asesor integrado por 6 miembros.

Son funciones de la Directora: organizar y coordinar el dictado de las asignaturas establecidas en el plan estudios; ser responsable del programa, plan de materias y cronograma de clases, supervisando el plan de estudio, programas, contenidos y bibliografía de las materias; proponer al Consejo de Dirección de la Facultad el nombramiento de subdirectores y profesores; distribuir tareas entre las autoridades de la carrera; gestionar los procedimientos de autoevaluación en los períodos programados o en cualquier otra circunstancia que requiera de tales procedimientos y supervisar los planes de estudios, programas, contenidos y bibliografía de la carrera. Son funciones de la Subdirectora: asistir a la dirección en todas y cada una de sus funciones; reemplazar a la Directora en caso de ausencia de la misma, asumiendo sus responsabilidades en igual medida; prever plazas docentes y las necesidades de profesorado; mantener entrevistas periódicas con los profesores a fin de interiorizarse sobre el desarrollo de la carrera, desempeño de los alumnos, fortalezas y dificultades; evaluar el nivel docente y la integración del profesorado en colaboración con el Departamento de Educación y velar por el cumplimiento del régimen académico. Son funciones de la Secretaria Académica: verificar el cumplimiento de la actividad académica y rotaciones prácticas previstas; proponer y designar a los profesores encargados de acompañar a los alumnos en el desarrollo del trabajo final integrador; realizar el seguimiento y la supervisión de la elaboración del trabajo final integrador; controlar los libros de actas y de clases y el cumplimiento de normas ministeriales; extender certificados y realizar el seguimiento de los alumnos en lo referente al desempeño académico y cumplimiento de la carrera. Son funciones del Consejo Asesor: asesorar y proponer a las autoridades de la carrera modificaciones o variaciones en el plan de estudios; revisar la pertinencia del plan estudios conforme al perfil de egresado que busca la carrera y proponer modificaciones orientadas a lograr el ajuste del mismo a las innovaciones y adelantos del área de oncología; realizar todo tipo de sugerencia, propuesta o indicación que crea convenientes a las autoridades de la carrera y al Consejo de Dirección de la Facultad, orientadas al mejoramiento y perfeccionamiento de la carrera y realizar toda otra función que le fuera expresamente asignada por el Consejo de Dirección de la Facultad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Subdirectora de la carrera nueva.

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Enfermería (Universidad Austral), Magister en Ciencias de la Enfermería y Magister en Bioética

	(Universidad de Navarra, España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora de Estudios de la Escuela de Enfermería y Adjunta a cargo de la asignatura Trabajo Final de Grado en la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (un capítulo de libro, un libro y 6 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha sido jurado de tesis y ha integrado comités editoriales)
Subdirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Enfermería (Universidad de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora del Programa de Formación en Enfermería Oncológica de la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (4 capítulos de libro, 6 libros, 4 trabajos presentados en reuniones científicas)
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de instituciones)

La estructura de gobierno propuesta por la carrera nueva es adecuada así como las funciones asignadas a cada uno de los miembros que la componen. También es pertinente la constitución de un Comité de Carrera conformado por la Directora, la Subdirectora y la Secretaria Académica que en forma colegiada estarán a cargo de la dirección de la Especialización.

El perfil de la Directora resulta adecuado. Los antecedentes de la Subdirectora y de la Secretaria Académica se amplían en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, permitiendo concluir que si bien no poseen título de posgrado cuentan con amplia experiencia laboral en el área de la oncología.

También en la respuesta al informe de evaluación, se modifica la composición del Consejo Asesor, desvinculando a un integrante e incorporando a una profesional con amplia trayectoria en el ámbito de la educación en enfermería que podrá realizar valiosos aportes a la carrera. Asimismo, a la observación original acerca de la posible dificultad de monitorear el desarrollo de la carrera por parte de la integrante del Consejo Asesor que reside en el extranjero, se aclara que está previsto utilizar videoconferencia o teleconferencia en el caso de que la profesional no pudiera concretar el viaje a la reunión anual, lo que se considera correcto. El perfil de los restantes 3 miembros del Consejo Asesor, pertenecientes a otras disciplinas del campo de la salud, también es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, normativa, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: el plan de estudios fue aprobado por Resolución N° 36/12 del Consejo Superior y modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación por Resolución N° 40/13 de la misma instancia de gobierno.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 24 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 505 horas	Horas Teóricas: 290	Horas de Prácticas: 215

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y consta de 11 actividades curriculares de cursado presencial y obligatorio, con una duración de 2 años. Las asignaturas están agrupados de la siguiente manera: ocho pertenecen al área disciplinar; una al área metodológica (Investigación en enfermería) y dos al área humanística (Fundamentos de Antropología y Bioética). Las actividades curriculares se desarrollan de forma teórica con una carga horaria total de 290 horas y práctica con una carga horaria de 215 horas. Estas últimas actividades consisten en la elaboración de trabajos prácticos y la realización de práctica profesional.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3	Materias comunes: 11 (505 horas)	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): no corresponde		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: no corresponde		

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo plan de estudios que contiene modificaciones al número de espacios curriculares (se amplían de 10 a 11). Se redefine la denominación de las siguientes actividades curriculares: “Oncología Clínica” pasa a denominarse “Introducción a la Enfermería Clínica en Oncología”; “Terapias de Soporte en el Paciente Oncológico” pasa a denominarse “Terapias de Soporte en el Paciente Oncológico y el Rol de Enfermería”; “Práctica Profesional” pasa a denominarse “Práctica Profesional I”. Asimismo, se añade un espacio curricular denominado “Práctica Profesional II”. Con estas modificaciones, la carga horaria asciende de 475 a 505 horas y se disminuye la carga horaria de algunas asignaturas para incrementar las horas de práctica profesional (que ascienden de 70 horas a 140 horas). Si bien este ajuste sólo incrementa en 30 horas la carga horaria total del plan de estudios, el reordenamiento de horas y la incorporación de la asignatura “Práctica Profesional II” permitirán garantizar un mejor cumplimiento de los objetivos y alcanzar el perfil de egresado pretendido.

La agrupación de las asignaturas en las áreas disciplinar, humanística y metodológica, así como los espacios curriculares incorporados en cada una de ellas es apropiado a lo que se enuncia en los objetivos educativos y el perfil de egresado. El ajuste a los contenidos de cada espacio curricular, realizado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se considera pertinente.

Las asignaturas que integran el Área metodológica y el Área humanística cuentan con un programa completo, bibliografía adecuada, pertinentes sistemas de evaluación y se encuentran a cargo de docentes que cuentan con formación posgraduada similar o superior a la que otorga la carrera. Habida cuenta de que algunos docentes carecen de formación en docencia, en oportunidad

de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los profesionales de las áreas mencionadas participan del plan de formación docente que la Universidad dispone para el perfeccionamiento continuo en capacidades pedagógicas y en trabajo interdisciplinario. También en la respuesta, se redistribuyen los docentes a cargo de algunos de los espacios curriculares que integran el Área disciplinar. Si bien algunos espacios curriculares siguen a cargo de docentes con titulación de grado, todos se encuentran finalizando posgraduaciones. En su conjunto, y teniendo en cuenta la escasa formación de recursos humanos en la temática, se concluye que el cuerpo docente de la carrera es correcto para el dictado de los contenidos de las asignaturas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos participarán activamente en el desarrollo de las clases presenciales, mediante diferentes modalidades tales como exposiciones dialogadas y participativas, resolución de casos clínicos, planteo de situaciones problemáticas, análisis y discusión de textos, prácticas simuladas de baja y mediana complejidad con muñecos y trabajos prácticos.

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden la realización de trabajos prácticos y la práctica profesional en el ámbito asistencial. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se redefine la denominación de algunas asignaturas y se indica en que consistirán las actividades prácticas.

Los trabajos prácticos consistirán en: resolución de casos, análisis e interpretación de situaciones de cuidado, práctica simulada, trabajo en pequeños grupos, planteo de acciones concretas de aplicación en la gestión de los cuidados de enfermería oncológica, talleres de realización en clase o presentados por los alumnos según cada asignatura. Los trabajos prácticos podrán ser individuales o grupales.

La práctica profesional en el ámbito asistencial tiene por objeto brindarles a los estudiantes competencias para desarrollar las habilidades necesarias para el cuidado integral del paciente oncológico y su familia. Las prácticas profesionales se realizarán en instituciones hospitalarias con áreas de atención oncológica y en cuidados paliativos. Para ello los alumnos serán distribuidos en distintos grupos y fechas de rotación, según los servicios. Se presentan 2 fichas de ámbitos de práctica correspondientes al Hospital Universitario Austral y a la FUNDALEU (cuyo convenio específico de cooperación se presenta).

Es pertinente la previsión de espacios curriculares denominados prácticas profesionales, a llevarse a cabo en el ámbito asistencial con el objeto de que los estudiantes desarrollen las

competencias necesarias para el cuidado integral del paciente oncológico y su familia. También son adecuados los ámbitos de prácticas en los que se llevarán a cabo y las definiciones respecto a las modalidades de supervisión y evaluación.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un nuevo plan de estudios que incluye 2 espacios curriculares vinculados a la práctica profesional (“Práctica Profesional I y II”) incrementando la carga horaria inicial de 70 horas a 140 horas. Asimismo, se aclara que la supervisión de los cursantes en ámbito hospitalario estará a cargo de los docentes de la Especialización, y se detallan los mecanismos de supervisión en los programas correspondientes. Todo ello resulta adecuado.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento específico, modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería y al menos un año de experiencia en el ejercicio de la enfermería.

Los requisitos y mecanismos de admisión descriptos son apropiados para esta Especialización. Es pertinente introducir como exigencia para el ingreso a la carrera, que el aspirante acredite al menos un año de experiencia en el ejercicio de la enfermería.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de carrera y su denominación, plan de estudios, la carga horaria de la carrera, contenidos y bibliografía de los programas presentados, actividades de formación práctica y requisitos de admisión.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes incorporadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 16	2	4	3	7 (uno de ellos informa certificación de especialidad expedida por una institución no universitaria)

Invitados: 3	0	2	1	0
Mayor dedicación en la institución:	8			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	16			

De acuerdo con los antecedentes actualizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis/trabajo final	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Enfermería, Medicina y Educación	6	13	10	3	17

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, y en atención al número de profesionales que informa sólo título de grado, se redistribuyen los docentes a cargo de los espacios curriculares y se actualizan las fichas correspondientes. Teniendo en cuenta la escasa formación de recursos humanos en la temática, sería conveniente que se incremente progresivamente el número de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

De las fichas docentes actualizadas se extrae que 6 docentes informan experiencia en la dirección de trabajos finales. En la respuesta al informe de evaluación, se reduce la matrícula máxima prevista a 35 alumnos a fin de facilitar un mejor seguimiento de los estudiantes en la elaboración del trabajo final integrador y hasta poder contar con un mayor número de docentes del área disciplinar calificados para esa función. En ese sentido, se considera que el número de docentes con antecedentes para dirigir trabajos finales es suficiente.

También en la respuesta se informa que los docentes que no tienen su máxima dedicación en la Institución, poseen una larga trayectoria de trabajo en la Universidad Austral ya que se desempeñan en tareas de formación en la Escuela de Enfermería. Asimismo, se comunica que está previsto que con el desarrollo del posgrado la dedicación de los integrantes del cuerpo académico a la Institución se incremente. La información proporcionada se considera pertinente.

Los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son: observación de clases; registro de evaluaciones realizadas a los docentes; entrevistas personales a docentes y alumnos y encuestas a alumnos sobre la asignatura y sobre el desempeño docente. También se prevé la confección de grillas de evaluación docente.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta apropiada para esta Especialización.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción de docentes estables/invitados, y a la trayectoria y dedicación de los integrantes del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incrementa progresivamente el número de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Se evalúan en el marco del criterio I.

V- EVALUACIÓN FINAL

De acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico, modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final individual de carácter integrador. El plazo previsto para la presentación del trabajo final integrador es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. En caso de no aprobar el trabajo final individual de carácter integrador, el alumno tendrá un plazo de 6 meses para volver a presentar el mismo en función de las observaciones señaladas que será evaluado por un tribunal de 3 miembros, distinto al conformado en la evaluación anterior. Si el alumno no aprobara la segunda instancia de evaluación deberá rehacer el trabajo final integrador, contando con un profesor tutor designado por el Secretario Académico.

La modalidad de evaluación final indicada en el nuevo reglamento es adecuada ya que consistirá en un trabajo final de integración individual que se centrará en una problemática en el cuidado del paciente con cáncer, con revisión bibliográfica y aplicación de las etapas de la

enfermería basada en la evidencia. Asimismo, se incorporan a la normativa las directivas para aquellos casos en los que el trabajo final no sea aprobado por el jurado evaluador.

De acuerdo a las fichas docentes actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 6.

La proporción de profesionales con antecedentes en dirección de trabajos finales sumado a la reducción de la matrícula máxima prevista, permiten concluir que resulta suficiente el número de docentes con trayectoria en este aspecto.

De acuerdo a lo estipulado en el reglamento específico, modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 integrantes designados por las autoridades de la carrera.

La composición del jurado evaluador prevista resulta adecuada.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en entrevistas a los estudiantes, por el docente a cargo de la materia, y actividades por medios virtuales a realizarse entre los encuentros presenciales. Asimismo se establecen consultas con la dirección de la carrera para evaluar conjuntamente la pertinencia de los temas y las intervenciones propuestas. El Secretario Académico le designará un profesor encargado de acompañar al alumno en el desarrollo del trabajo final integrador. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que para cada una de las actividades curriculares se dispondrá de un aula virtual en la plataforma de la Universidad a la que tendrán acceso los alumnos y sus docentes; este espacio virtual podrá ofrecer un foro de preguntas en relación a las actividades pedagógicas propuestas. La participación en los mismos será voluntaria y no obligatoria.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos durante el desarrollo de la especialización y al momento del trabajo final integrador son pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	35
Matrícula mínima prevista	25

Los alumnos dispondrán de un Laboratorio de Informática equipado con 20 computadoras. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que para la práctica simulada se dispondrá de 2 muñecos de simulación de adulto, 2 brazos de entrenamiento intravenoso adulto, un brazo de entrenamiento intravenoso pediátrico, catéteres centrales, catéteres de acceso central e inserción periférica, catéteres de acceso periférico, material descartable (guantes, gasas, cinta adhesivas, apósitos transparentes, macrogoteros, microgoteros) y bombas de infusión continua. Asimismo, se comunica que se prevé, una vez iniciada las actividades académicas, la adquisición de 2 simuladores de torso con brazo desmontable para accesos centrales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Se informan los elementos que se utilizarán para la realización de las prácticas simuladas previstas en la asignatura “Cuidados de Enfermería en el Paciente Oncológico”, que resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que el fondo bibliográfico consta de 77 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informa la suscripción a revistas especializadas. Además se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (PubMed, Up to Day, Biblioteca Virtual de Salud, Scielo, Cinhal, Ebsco).

Es pertinente el acceso a bibliografía, bibliotecas virtuales, bases de datos y, mediante ellas, a aproximadamente 84 revistas especializadas en el tema.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorio; la suficiencia del fondo bibliográfico y el acceso a bases de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final, jurado evaluador, infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente progresivamente el número de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.